POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 689

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 02/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO PLURIANUAL ID N° 336914

Asunción, 31 de julio de 2019

VISTA: La solicitud de reajuste de precio presentada por la administradora del contrato, por nota N° 345/2018 de fecha 04/07/2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2018, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero Plurianual (ID N° 336914)", sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en la cláusula CGC 15.1 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 2046 del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de junio de 2018, dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2019 en relación con el salario mínimo vigente a las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (G. 2.192.839) y el jornal mínimo en guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (G. 84.340).

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- **DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley",* reglamentado por el Decreto N° 21909/03, que en lo pertinente establece: "Articulo 84.- "*Reajuste de Precios. Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos".*

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

Que, nota mediante N° 345/2018 de fecha 04/07/2019 la Tesorería del Programa 2-2-0 manifiesta: "*...de conformidad a lo establecido en el Art. 61° de la Ley 2051/03 y las CGC del PBC corresponde la aplicación del reajuste de precios quedando de la siguiente manera:*

Formula	Valores
Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]	
donde: 187.500.000 [(0,60x2112562/2041123)+0,40]	
Pr= Precio Mensual Reajustado	**191.437.483**
Po= Precio Mensual Ofertado	187.500.000
S1= Salario Mínimo actualizado	2.112.562
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas	2.041.123
Monto a reajustar	8.362.088

RESOLUCIÓN N° 689

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 02/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO PLURIANUAL ID N° 336914

Ítem	Descripción del Bien	Precio Mensual Ofertado (IVA incluido)	Precio Mensual Reajustado (IVA incluido)	Diferencia Mensual de Reajustado (IVA incluido)	Total de Reajustado 6 meses (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza del Hospital de Policía "Rigoberto Caballero"	187.500.000	195.862.088	8.362.088	50.172.528

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 578, PAC Reajuste N° 7144309.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 07/2019 de fecha (23-07-2019) que manifiesta: "*Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1715 de fecha (24/07/2019), que expresa: "***POR TANTO**, en base a las documentaciones obrantes en autos y atendiendo al Dictamen **UOC N° 07/2019** de fecha 23 de julio de 2019 y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución, por la cual se autoriza el reajuste de precios, del **Contrato N° 02/2018** suscripta con la firma **SERVICIOS PARAGUAYO S.A.**, en el marco del proceso de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2018**, para la **"Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual - ID N° 336.914**, y luego se formalice la **ADENDA** respectivo al contrato mencionados, de tal forma a salvaguardar los intereses institucionales".*

RESOLUCIÓN N° 689

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 02/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO PLURIANUAL ID N° 336914

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:AUTORIZAR, el reajuste de precio del Contrato N° 02/2018, suscripto con la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2018, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual ID N° 336914, por el monto total de G. 50.172.528.- (Guaranies cincuenta millones ciento setenta y dos mil quinientos veintiocho).

Artículo 2°:FORMALIZAR la Adenda N° 2 del Contrato N° 02/2018 suscrito con la Empresa Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR), en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°:COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete